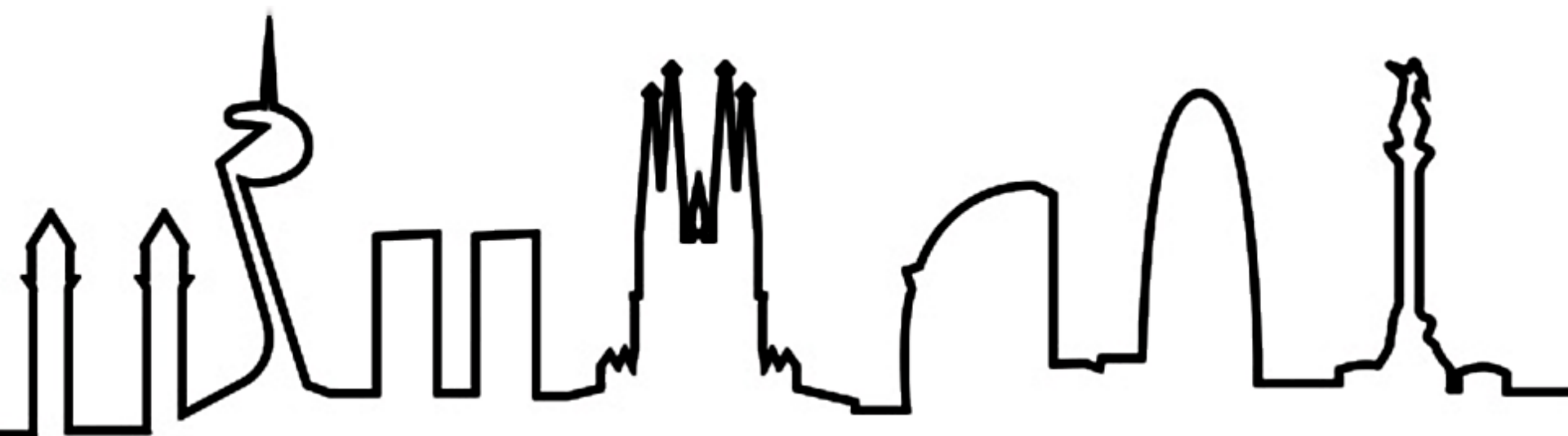


Nuevas tendencias en información financiera

Soledad Moya

soledad.moya@esade.edu



1. Novedades regulación internacional

IFRS 16 / NIIF 16: Leases / Arrendamientos

- Hechos relevantes
- Necesidad del cambio
- ¿ Que cambia y cuales son las consecuencias derivadas del cambio?

2. Novedades regulación local

Modificaciones PGC, PGC Pymes y Normativa de Consolidación

- Bases de la reforma
- Modificación PGC y PGC Pymes
- Cambios en la Consolidación de estados financieros

3. A modo de conclusión

1.

IFRS 16/NIIF 16:

Leases / Arrendamientos

HECHOS RELEVANTES

1. El *International Accounting Standards Board (IASB)* ha publicado en Enero 2016 la **nueva IFRS 16** que regula la contabilización de los arrendamientos
2. La nueva IFRS 16 recoge los principios para el **reconocimiento, valoración, presentación y desglose** en la memoria tanto para el arrendador como para el arrendatario, de las operaciones de arrendamiento
3. La Nueva IFRS 16 entra en vigor para los ejercicios que comiencen a partir de **1 enero 2019**
4. Las empresas pueden optar por **aplicar IFRS 16 con anterioridad** siempre que entonces apliquen también la nueva IFRS 15 sobre Ingresos derivados de Contrato con Clientes
5. La nueva IFRS 16 **sustituye a la IAS 17.**

HECHOS RELEVANTES

1. IFRS 16/NIIF 16 **elimina la clasificación entre arrendamientos financieros y arrendamientos operativos** e introduce un único modelo de contabilidad de arrendamientos
2. En cuanto al **arrendatario** y para todos aquellos arrendamientos con un plazo superior a 1 año, se deberá reflejar un **activo y un pasivo** en el balance de situación.
3. El **arrendatario** también reflejará en la cuenta de resultados la correspondiente amortización del activo de manera separada respecto al **reconocimiento de los intereses** derivados del pasivo
4. En cuanto al **arrendador**, la IFRS 16 mantiene lo previsto en **IAS 17** y por tanto se mantiene la clasificación entre operativos y financieros con sus correspondientes diferencias en cuanto a su contabilización

NECESIDAD DEL CAMBIO

1. Tratamiento previsto en la IAS 17: separación entre arrendamientos financieros (asimilables a la compra de un activo y reconocidos en Balance) y arrendamientos operativos (reconocidos como gasto e información en la memoria)
2. Desglose requerido en la Memoria para los arrendamientos operativos
 - Pagos a 1 año
 - Pagos entre 2 y 5 años
 - Pagos a mas de 5 años

NECESIDAD DEL CAMBIO

Region	% pasivo no reconocido
Africa / Oriente Medio	27%
Asia /Pacífico	32%
Europa	26%
Latinoamérica	45%
Norte América	22%

Algunos casos mas concretos: Empresas Cotizadas España (2012): 19% Inditex (29%)

David Tweedie (Former IASB president) «Current accounting treatment for leases omits relevant information about rights and obligations that meet the definitions of assets and liabilities in the boards' conceptual framework».

El desglose proporcionado en la memoria no es suficiente

¿ QUE CAMBIA Y CUALES SON LAS CONSECUENCIAS?

1. Que es un arrendamiento?

Es un contrato por el que el arrendador tiene el derecho de uso de un activo por un tiempo determinado. Si el arrendador tiene el control del activo, el contrato se considera de arrendamiento

2. Es la nueva IFRS 16 aplicable a los contratos de servicios?

No. Y aunque a menudo los servicios y los activos se combinan en un solo contrato, dichos servicios no se incluyan en la capitalización

3. Cuales son los cambios que se producirán en el balance de situación de las empresas afectadas?

Los activos se capitalizaran en base al valor actual de los pagos futuros y se reconoceran como un derecho de uso o junto al Inmovilizado tangible. Y por ese mismo importe se reconocerá un pasivo financiero lo que afectará principalmente a los ratios de endeudamiento

¿ QUE CAMBIA Y CUALES SON LAS CONSECUENCIAS?

4. Hay alguna excepción?

Si. IFRS 16 no obliga a capitalizar los arrendamientos en los siguientes casos: a) arrendamientos a corto plazo y b) arrendamientos de activos con valores bajos (por ejemplo un ordenador personal)

5. Que implicaciones tendrá para la Cuenta de Pérdidas y Ganancias?

El reconocimiento lineal del gasto por arrendamiento se verá sustituido por la amortización (gasto operativo) mas el reconocimiento de intereses (como gasto financiero) con el consecuente efecto en los ratios de margenes.

Principales consecuencias:

- a. Incremento de la transparencia
- b. Incremento de los niveles de endeudamiento para las empresas mas afectadas
- c. Cambios (aunque menores) en los diferentes niveles de resultados.
- d. Coste de adaptación a la nueva normativa

2.

Modificación del PGC, PGC Pymes y NFCAC

BASES DE LA REFORMA

1. La **Directiva 2013/34/UE** se elaboró con la finalidad de simplificar las obligaciones contables de las pequeñas empresas.
2. Dicha Directiva **refunde las Cuarta Directiva 78/660/CEE** (Cuentas Anuales) **y Septima 83/349/CEE** (Cuentas Consolidadas) imponiendo a los Estados Miembros la obligación de aprobar unos requerimientos máximos para las pequeñas empresas
3. **Primer paso** de este proceso en nuestro país: **Ley 22/2015**. Nueva Ley de Auditoria
4. **Segundo paso: Real Decreto** que modifique el PGC, PGC Pimes y NFCAC para adaptarse a la nueva Directiva
5. **Objetivo del Real Decreto:** Desarrollo reglamentario de las modificaciones introducidas en nuestro Derecho Contable por la Ley 22/2015 de 20 de julio como consecuencia del proceso de transposición de la Directiva 2013/34/UE
6. Estas modificaciones serán vigentes para los ejercicios que se inicien a partir de **1 de enero de 2016**

MODIFICACIÓN PGC Y PGC PIMES

1. Simplificación de las obligaciones contables de las pequeñas empresas

Cuentas anuales abreviadas

a) Balance y memoria abreviados: cuando a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Las partidas del activo no superan los 4 millones de euros.
- El importe neto de su cifra anual de negocios no supera los 8 millones de euros.
- El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Las partidas del activo no superan los 11,4 millones de euros.
- El importe neto de su cifra anual de negocios no supera los 22,8 millones de euros.
- El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

MODIFICACIÓN PGC Y PGC PIMES

2. Aplicación del PGC PYMES

Se unifican los parámetros que permiten formular el balance y la memoria abreviados, con los que posibilitan a las empresas aplicar el PGC PYMES.

3. Se elimina el estado de cambios en el patrimonio neto para las empresas que usen el PGC PYMES y el PGC modelo abreviado

El estado de cambios en el patrimonio neto (al igual que el estado de flujos de efectivo) no es obligatorio para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados.

4. Se reduce el contenido de la memoria abreviada y la memoria del PGC PYMES

Se han eliminado los apartados de Aplicación de resultados; Ingresos y gastos; y Subvenciones, donaciones y legados; y la información sobre el plazo de pago a proveedores (exigida por la Ley 15/2010).

Respecto a la información fiscal, se reduce a dar información únicamente sobre la cifra del impuesto corriente (cuota a pagar), eliminando toda la información antes requerida sobre diferencias temporarias y permanentes, deducciones.....(y únicamente deberá darse si la legislación fiscal lo exige)

Modificación PGC, PGC Pimes y NFCAC

	Límite para poder optar PGC PIMES 2016	Límite para poder optar PGC PIMES 2008
Activo no superior a (en millones de euros)	4	2,85
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	8	5,70
Número medio de trabajadores no superior a	50	50
* Dos de tres durante dos años consecutivos		
Los límites 2016 PGC PIMES coinciden con los límites para formular balance abreviado (en el PGC global)		(coinciden con límites auditoría, que no han variado desde 2008)

MODIFICACIÓN PGC Y PGC PIMES

5. Modificaciones en inmovilizados intangibles

Los inmovilizados intangibles pasan a definirse como **activos de vida útil definida** y se debe **amortizar** a lo largo de su vida útil (amortización sistemática mientras se generen beneficios).

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de 10 años de manera lineal y anualmente se realizará un test de deterioro

En cuanto al Fondo de Comercio, solo podrá figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil y se presumirá, salvo prueba en contrario que la vida útil del fondo de comercio es de 10 años y que su recuperación es lineal.

Cada año se analizará si existen signos de deterioro. Estas correcciones por deterioro no serán objeto de reversión en ejercicios posteriores.

Se suprime también la necesidad de dotar una reserva indisponible equivalente al Fondo de Comercio

MODIFICACIÓN PGC Y PGC PIMES

5. Modificaciones en inmovilizados intangibles

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Dejan de considerarse como inmovilizados intangibles y pasan a ser existencias, todos los derechos adquiridos, tanto los destinados a cancelar obligaciones como los que se mantengan con el propósito de ser vendidos.

Las empresas que apliquen el PGC PYMES y el modelo abreviado de PGC no estarán obligadas a informar en la memoria sobre estos derechos.

MODIFICACIÓN PGC Y PGC PIMES

6. Cambios en la memoria normal

Operaciones con partes vinculadas

Personas empleadas

MODIFICACIÓN NFCAC

1. Dispensa y exclusión de la obligación de consolidar

No habrá obligación de consolidar:

a) Cuando no sobrepase las dimensiones que permiten formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

b) Cuando sea subgrupo

c) Cuando la matriz participe en sociedades dependientes no significativas (individualmente o en conjunto)

d) Cuando todas las sociedades filiales puedan quedar excluidas de la aplicación del método de integración global por alguno de los motivos siguientes:

- La información necesaria no puede obtenerse sin incurrir en gastos desproporcionados o demoras excesivas.
- Cuando la tenencia de las acciones o participaciones tenga exclusivamente por objetivo su cesión posterior.
- Cuando restricciones severas y duraderas obstaculicen sustancialmente el ejercicio del control de la matriz sobre esta dependiente.

MODIFICACIÓN NFCAC

2. Tratamiento del fondo de comercio de consolidación

El fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

3. Cambios en la memoria

Normas de registro y valoración:

Inmovilizado intangible: criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro.

Criterio empleado en el cálculo y deterioro del fondo de comercio contabilizado en las cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación, así como en el resto de inmovilizados intangibles.

Fondo de comercio:

Se realizará una conciliación entre el importe en libros del fondo de comercio al principio y al final del ejercicio, mostrando por separado:

Se detallarán los inmovilizados cuya vida útil no se puede determinar con fiabilidad, señalando su importe, naturaleza y las circunstancias que provocan la falta de fiabilidad en la estimación de dicha vida útil.

1. El futuro de la información financiera pasa por el incremento en la comparabilidad y la transparencia junto con la simplificación de las obligaciones contables para las pequeñas empresas
2. A nivel internacional y después de 10 años de implantación de las IFRS, el nivel conseguido en cuanto a la calidad de la información financiera y su nivel de comparabilidad es notable.
3. Retos pendientes son el *enforcement* y la *implementación*
4. A nivel local deberemos seguir siendo ágiles si no queremos perder el tren de los cambios que se introducen en la normativa internacional.
5. El debate vigente en Europa deterioro/amortización se decanta por la amortización como opción más conservadora.